

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE HA DE REGIR EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

Expediente: CONTR 2025 286014 (ADM-2025-021)

Título: CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR.

Localidad: SEVILLA

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES618

Código CPV: 64112000-4 Servicios postales relacionados con cartas.

64113000-1 Servicios postales relacionados con paquetes.

La presente memoria justificativa sustituye a la de fecha 21/04/2025, tras informe del pliego de cláusulas administrativas particulares por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior el día 19 de mayo de 2025 (nº de informe: AJ-CTAE 2025/00019).

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios postales para los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior. Estos servicios engloban:

- Cartas certificadas
- Franqueo en destino
- Telegramas y Buofax
- Cartas ordinarias
- Envíos publicitarios, y publicaciones periódicas
- Paquetería
- Envíos de libros
- Valijas

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

Con fecha 2 de febrero de 2021 se formalizó el «Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales» (en adelante, Acuerdo marco) que daba forma al Catálogo de bienes homologados en esta materia, finalizado su vigencia el 1 de febrero de 2025. Atendiendo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA VANESA PARDO TERAN	06/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWEJP7NXJX3EHKUY4N2ZC4PFXJ	PÁG. 1/13	



a lo dispuesto en el artículo 219.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación delimita el plazo en el que podían adjudicarse los contratos basados en los mismos, sin perjuicio de que la duración de estos pueda extenderse, según lo estipulado en el pliego que rige el Acuerdo Marco, hasta el 1 de febrero de 2026.

En tanto en cuanto se configura el nuevo Catálogo de Servicios Postales Homologados, que actualmente se encuentra en fase de elaboración de la documentación contractual y siguiendo lo establecido en el artículo 40 del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero, corresponde a la Comisión Central de Homologación la autorización para la contratación de bienes o servicios que habiendo sido declarados de necesaria uniformidad no estuviesen homologados. Dadas las circunstancias fácticas que concurren, la Comisión Central de Homologación, en ejercicio de la facultad que le atribuye el artículo 40.b) del Decreto 39/2011 ha considerado necesario adoptar medidas orientadas a atemperar el control mediante el otorgamiento de autorizaciones que le corresponde en relación con la contratación de bienes y servicios que, pese seguir estando declarados de necesaria uniformidad, no se encuentran homologados al estar en elaboración el nuevo acuerdo marco, exceptuando de autorización eventuales contrataciones puntuales y no dilatadas en el tiempo cuando se utilicen procedimientos con umbrales económicos de escasa cuantía. Todo ello en aras a ordenar y agilizar al mismo tiempo, el régimen de contratación de los servicios que nos ocupan.

La Comisión Central de Homologación con fecha 4 de marzo de 2025, ha acordado por unanimidad que la contratación de los servicios postales declarados de necesaria uniformidad se consideran autorizados siempre y cuando se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 de la LCSP) o contratación menor (artículo 118 de la LCSP).

Con fecha 30/06/25 finaliza la segunda y última prórroga del contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, expte. 037-2021/ CONTR-2021-221159, lotes 1, 2 y 3, que la Consejería tiene en ejecución para la prestación de dicho servicio. Ante la necesidad de seguir contando con dicho servicio para el buen funcionamiento de la Consejería y en base a la autorización expresada por la Comisión Central de Homologación [*“... con fecha 4 de marzo de 2025 ha acordado por unanimidad que la contratación de los servicios postales declarados de necesaria uniformidad se consideran autorizados siempre y cuando se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 de la LCSP) o contratación menor (artículo 118 de la LCSP)”*], se considera oportuno la tramitación de un contrato abierto simplificado abreviado, con el fin de poder continuar con la prestación del servicio, en tanto en cuanto se configura el nuevo Catálogo de Servicios Postales Homologados.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.

La Consejería no dispone de personal cualificado ni medios adecuados para ejecutar los trabajos objeto del contrato, por lo que se crea la necesidad de la contratación de una empresa externa especializada.

4. MODO DE REALIZAR LA PRESTACIÓN.

La prestación será realizada por la empresa adjudicataria conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA VANESA PARDO TERAN	06/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWEJP7NXJX3EHKUY4N2ZC4PFXJ	PÁG. 2/13	



Técnicas que rige este contrato (en adelante PPT).

Los puntos de recogida de los envíos serán en dos sedes:

- Sede en calle San José n.º 13 de Sevilla, Registro General de la Consejería, sede de la Secretaría General Técnica
- Sede de Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, Casa Rosa, avda. De la Guardia Civil 1.

5. PROCEDIMIENTO.

Desde el Servicio de Administración General se propone la tramitación ordinaria del expediente de contratación a través del **procedimiento abierto simplificado abreviado**, de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Lugar: La presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de este procedimiento se realizarán por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica).

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

Plazo: 15 días desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Órgano de contratación: Secretaría General Técnica. Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.

Datos de contacto para solicitar información:

Servicio de Administración General

Teléfono: 955 03 64 77

Correo electrónico: administraciongeneral.ctae@juntadeandalucia.es

7. DIVISIÓN EN LOTES.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, entre otros, el hecho de que la realización independiente de las diversas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA VANESA PARDO TERAN	06/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWEJP7NXJX3EHKUY4N2ZC4PFXJ	PÁG. 3/13	



prestaciones o suministros, en este caso, dificulten la correcta ejecución del mismo.

El objeto del contrato es la prestación de servicios postales. Es un servicio básico para la Consejería, su división en lotes dificultaría la ejecución de la prestación, al tener que coordinar entre distintas empresas el desarrollo de la actividad, podría ocasionar retrasos o extravíos de los envíos, motivo por el que no se considera oportuno dividir en lotes este contrato.

8. SUBCONTRATACIÓN.

La empresa adjudicataria deberá realizar el objeto principal del contrato, como es el envío de cartas, paquetes, libros, etc. No obstante, se podrán subcontratar aquellos servicios imprevisibles o extraordinarios que requieran una entrega urgente en destino, antes de las 24 horas o antes de las 10:00h del día siguiente, así como otros servicios contemplados en el pliego, siempre que su cuantía no supere la cantidad el 10% del contrato.

9. CESIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la persona contratista a una tercera persona siempre que las cualidades técnicas o personales de la persona cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

10. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99 %

Se reducirá proporcionalmente el número de servicios hasta agotar el presupuesto.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución total del suministro será de 10 meses, prorrogables por hasta otros 6 meses más, con un preaviso de dos meses de antelación, subordinado a la entrada en vigor de Acuerdo Marco de servicios postales, en cuyo caso, éste deberá resolverse.

La fecha prevista de inicio del contrato es el 1 de julio de 2025 al 30 de abril de 2026.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA VANESA PARDO TERAN	06/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWEJP7NXJX3EHKUY4N2ZC4PFXJ	PÁG. 4/13	



12. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La determinación de los precios máximos de licitación se ha realizado en términos de precios unitarios según el precio general de mercado como así viene exigido en el artículo 102 de la LCSP.

Las tarifas para el servicio postal universal, gestionado por Correos en España, están reguladas por la Ley 43/2010, de 30 de diciembre. El servicio postal universal incluye la recogida, admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de envíos postales nacionales e internacionales, tanto de cartas como de paquetes.

12.1. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): 33.371,29 €

Importe del IVA: 3.213,28 €

Importe total (IVA incluido): 36. 584,57 €

Importe desglosado:

Estimación de números de envíos mensuales, de los principales servicios, según el consumo de los últimos dos años:

- Cartas ordinarias 367
- Cartas certificadas 162
- Paquetes 117

Precios unitarios:

Tomando de base las tarifas 2025 aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y comunicada a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, se establece la siguiente tabla de precios máximos de licitación:

Descripción. Tipo de envío	Precio Máximo (euros)	N.º de envíos estimados
Carta certificada para notificaciones según Ley 39/2015. Envíos misma localidad. (0 - 50 gr).	7,20	45
Carta certificada para notificaciones según Ley 39/2015. Envíos a poblaciones > 50.000 habitantes. (0 - 50 gr).	7,20	29
Carta certificada para notificaciones según Ley 39/2015. Envíos nacionales. (0 - 20 gr).	6,55	28
Carta certificada para notificaciones con acuse de recibo en formato digital según Ley 39/2015. Envíos misma localidad. (0 - 20 gr).	6,53	29

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA VANESA PARDO TERAN	06/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWEJP7NXJX3EHKUY4N2ZC4PFXJ	PÁG. 5/13	



Descripción. Tipo de envío	Precio Máximo (euros)	N.º de envíos estimados
Carta certificada para notificaciones con retorno de información y acuse de recibo en formato digital según Ley 39/2015. Envíos misma localidad. (0 - 50 gr).	7,30	9
Carta urgente certificada con acuse de recibo. 1 intento entrega. Envíos locales (0 - 20 gr).	7,80	7
Carta urgente certificada con 2 intentos de entrega solo por la mañana. Envíos a poblaciones > 50.000 habitantes. (0 - 50 gr).	6,68	29
Buofax de entrega en oficina a destino. Nacional (Importe fijo por buofax (Incluida la primera página)).	15,00	1
Carta ordinaria. Envíos misma localidad. (0 - 20 gr).	0,65	92
Carta ordinaria. Envíos provinciales. (0 - 20 gr).	0,65	80
Carta urgente ordinaria. Envíos provinciales. (0 - 50 gr).	3,93	106
Carta urgente ordinaria. Envíos nacionales. (0 - 50 gr).	3,93	89
Paquete ordinario normal con entrega a domicilio. Envíos entre provincias. (Más de 1 Kg hasta 2 Kg).	5,99	22
Paquete ordinario normal con entrega a domicilio. Envíos entre provincias limítrofes. (Más de 5 Kg hasta 10 Kg).	9,83	23
Paquete ordinario rápido con entrega a domicilio. Envíos entre provincias. (Más de 15 Kg hasta 20 Kg).	16,55	26
Paquete urgente con entrega a domicilio. Envíos entre provincias. (Hasta 1 Kg.).	8,70	23
Paquete urgente con entrega a domicilio. Envíos entre provincias. (Más de 15 Kg hasta 20 Kg).	14,07	23

Importe total:33.371,29 €

Base imponible exenta IVA:18.070,00 €

Base imponible con IVA:15.301,29 €

21% IVA:3.213,28 €

Importe de licitación, IVA incluido:36.584,57 €

Este importe tiene carácter meramente orientativo y no vinculante. En consecuencia, no existe obligación de contratación de un volumen determinado de servicios, ya que se realizarán en función de las necesidades.

12.2. Valor estimado del contrato.

En virtud de lo previsto en el artículo 101.2 de la LCSP, para calcular el valor estimado del contrato, se han tenido en cuenta los 10 meses de duración del mismo (33.371,29 €) más una posible prórroga por 6 meses (20.022,77 €), resultando un importe de 53.394,06 euros.

12.3. Sistema de determinación del precio.

Precios unitarios.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA VANESA PARDO TERAN	06/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWEJP7NXJX3EHKUY4N2ZC4PFXJ	PÁG. 6/13	



13. INFORMACIÓN CONTABLE.

Anualidades	Importe IVA excluido	IVA	Importe IVA incluido (efectividad en caja)	Partida Presupuestaria
2025 (julio-nov.)	9.035,00 € 7.650,64 €	0% 21% (1.606,63 €)	9.035,00 € 9.257,27 € Total: 18.292,27 €	1600010000 G/12S/22201/00 01
2026 (dic. 25-abril)	9.035,00 € 7.650,65 €	0% 21% (1.606,65 €)	9.035,00 € 9.257,30 € Total: 18.292,30 €	1600010000 G/12S/22201/00 01
TOTALES	33.371,29 €	3.213,28€	36.584,57 €	

14. FORMA DE PAGO.

Pagos parciales, con periodicidad mensual, de los envíos realmente realizados durante el periodo de facturación.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Dentro de los 30 días siguientes a la efectiva realización del suministro.

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es face.gob.es.

-(Órgano Gestor): A01050738

-Órgano de destino (Unidad Tramitadora): A01050738

-Centro contable (Oficina contable)/Intervención General: Código DIR3: A01004456

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de adjudicación atenderá a criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. Cada una de las ofertas presentadas se valorará con un máximo de 100 puntos, conforme a los siguientes criterios de adjudicación basados en la aplicación de fórmulas.

Según el artículo 145 de la LCSP, los criterios deben:

- Estar vinculados al objeto del contrato.
- Ser objetivos y no discriminatorios.
- Buscar la mejor relación calidad-precio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA VANESA PARDO TERAN	06/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWEJP7NXJX3EHKUY4N2ZC4PFXJ	PÁG. 7/13	



15.1. Proposición económica (hasta 90 puntos).

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos), la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Sumatorio de los precios unitarios máximos (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Respecto de la fórmula elegida para la valoración del precio ofertado por las empresas licitadoras, cabe señalar en primer lugar que la misma garantiza el cumplimiento del principio de igualdad de trato en la adjudicación del contrato. El principio de igualdad de trato implica que todos los potenciales licitadores conocerán las reglas y criterios que se van a tomar en consideración, y que éstos se aplicarán a todos de la misma manera. Entre dichos elementos reglados están: a) que el precio del contrato es acorde con la realidad de mercado, y b) que la oferta económica más ventajosa se va a determinar mediante la utilización de una fórmula en la que al precio más barato ofertado se le va a otorgar mayor puntuación que otro más caro, siempre que éste no se entienda desproporcionado con arreglo a la prestación a realizar.

15.2. Forma de presentación de la proposición económica.

La oferta económica deberá presentarse conforme a lo establecido en el Anexo V-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP). Las características técnicas se detallarán en el PPT.

15.3. Mejoras propuestas (hasta 10 puntos).

Se seleccionan estos criterios para garantizar no solo un precio competitivo, sino también una prestación eficiente y sostenible del servicio. Las mejoras en la planificación aseguran una mayor adaptabilidad a las necesidades de los centros.

Las ofertas de mejoras deberán presentarse conforme a lo establecido en el Anexo V-B del PCAP.

15.3.1.- Reducción del plazo de entrega de los envíos postales. (hasta 2 puntos)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA VANESA PARDO TERAN	06/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWEJP7NXJX3EHKUY4N2ZC4PFJX	PÁG. 8/13	



El cálculo de la puntuación se llevará a cabo del siguiente modo:

Los datos de este apartado se obtendrán del anexo V-B del PCAP en los servicios que así se indiquen.

Reducción de 2 unidades en el número de días de plazo de entrega ofertado, para cada uno de los servicios contemplados en el anexo V-B del PCAP 2 puntos

Reducción de 1 unidad en el número de días de plazo de entrega ofertado, para cada uno de los servicios contemplados en el anexo V-B del PCAP 1 punto

Sin reducción en el número de días de plazo de entrega ofertado, para cada uno de los servicios contemplados en el anexo V-B del PCAP 0 puntos

15.3.2.- Plazo de devolución de los acuses de recibo. (hasta 2 puntos)

El cálculo de la puntuación se llevará a cabo del siguiente modo:

Los datos de este apartado se obtendrán del anexo V-B en los servicios que así se indiquen.

Reducción de 2 unidades en el número de días de plazo de devolución de los acuses de recibo ofertado, para cada uno de los servicios contemplados en el anexo V-B del PCAP. 2 puntos

Reducción de 1 unidad en el número de días de plazo de devolución de los acuses de recibo ofertado, para cada uno de los servicios contemplados en el anexo V-B del PCAP. 1 punto

Sin reducción de plazo de devolución de los acuses de recibo ofertado, para cada uno de los servicios contemplados en el anexo V-B del PCAP. 0 puntos

15.3.3.- Recogida de valija por la mañana y entrega por la tarde del mismo día. (hasta 3 puntos)

El cálculo de la puntuación se llevará a cabo del siguiente modo:

Los datos de este apartado se obtendrán del anexo V-B en los servicios que así se indiquen.

Se asignará 1 punto por cada servicio que contemple un servicio de recogida de valija por la mañana y entrega por la tarde del mismo día, hasta un máximo de tres servicios, de entre los descritos en el anexo V-B del PCAP.

Si no se presta este servicio se asignarán 0 puntos en este apartado.

15.3.4.- Implantación de un sistema de calidad para los envíos de correspondencia. (hasta 3 puntos)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA VANESA PARDO TERAN	06/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWEJP7NXJX3EHKUY4N2ZC4PFXJ	PÁG. 9/13	



El cálculo de la puntuación se llevará a cabo del siguiente modo:

Se asignarán 3 puntos si se tiene implantado un sistema de calidad para los envíos de correspondencia, indicándolo en el anexo V-B. Si no se tiene se asignarán 0 puntos en este apartado.

Para su acreditación, la entidad deberá aportar el certificado del sistema de gestión de la calidad ISO 9001, o equivalente.

16. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

De conformidad con el apartado b) del artículo 159.6 de la LCSP, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

17. PENALIDADES.

Serán las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para cada tipo de contrato.

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del TRLCSP, estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía total no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Se considerará cumplimiento defectuoso cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Incumplimiento de los plazos de realización del primer intento, segundo intento, plazos de depósito, acceso a la información en las notificaciones.
- b) Incumplimiento de la diferencia horaria entre el primero y el segundo intento de notificación.
- c) Incumplimiento de la obligación de dejar aviso de llegada después del segundo intento, cuando proceda, o de nota informativa, en su caso.
- d) La incorrecta cumplimentación del aviso de recibo o la falta de algunas de los datos requeridos.
- e) En general, cuando en la práctica de la notificación no se haya cumplido lo establecido en la normativa vigente o en los pliegos de prescripciones técnicas particulares.

Los incumplimientos, una vez calificados conforme se recoge en los párrafos siguientes, podrán ser objeto de penalización. En todo caso para la imposición de penalización habrá de dictarse resolución administrativa que, motivadamente, recoja los hechos constitutivos del incumplimiento, su calificación y tipificación, así como la cuantificación de dicha penalización.

A los efectos previstos por el párrafo anterior, los posibles incumplimientos de la empresa adjudicataria se calificarán como muy graves, graves y leves.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA VANESA PARDO TERAN	06/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWEJP7NXJX3EHKUY4N2ZC4PFXJ	PÁG. 10/13	



■ Para los Servicios postales de notificaciones administrativas y burofax.

➤ Faltas leves

■ Serán consideradas faltas leves:

- Cuando se constate en el curso del mes natural de ejecución del contrato que se ha incumplido en más de una ocasión el intervalo de recogida de la documentación, entendiéndose el intervalo de recogida de documentación, de una hora, desde el máximo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas.

➤ Faltas graves

■ Serán consideradas faltas graves:

- El abandono del servicio entendido como la falta de prestación del servicio en uno de los días.
- La acumulación de dos o más faltas de carácter leve dará lugar a una falta de carácter grave.

➤ Faltas muy graves

■ Serán consideradas faltas muy graves:

- La pérdida, daño o rotura de la documentación constatada por el responsable del contrato.
- En los casos de notificaciones administrativas el incumplimiento de los requerimientos de entrega contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los previstos en la Ley 39/2015.
- Falsedad en la información proporcionada por el contratista en la práctica de las notificaciones o indicada en los acuses de recibo.
- La acumulación de dos o más faltas de carácter grave dará lugar a una falta de carácter muy grave.
- La suma de más de 3 faltas consideradas como muy graves durante la vigencia del contrato podrá ser motivo de resolución del mismo, por entender que las mismas suponen graves consecuencias para el funcionamiento normal de la actividad de la Consejería.

■ Para el resto de los servicios:

➤ Faltas leves

■ Serán consideradas faltas leves:

- Cuando se constate en el curso del mes natural de ejecución del contrato que se ha incumplido en más de una ocasión el intervalo de recogida de la documentación, entendiéndose el intervalo de recogida

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA VANESA PARDO TERAN	06/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWEJP7NXJX3EHKUY4N2ZC4PFXJ	PÁG. 11/13	



de documentación, de una hora, desde el máximo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas.

- El abandono del servicio entendido como la falta de prestación del servicio en uno de los días.
- La acumulación de dos o más faltas de carácter leve en el mismo mes, dará lugar a una falta de carácter grave.

➤ Faltas graves

▪ Serán consideradas faltas graves:

- El retraso por un tiempo inferior a 24 horas, a partir del establecido como plazo máximo en la entrega de documentación y paquetería señalado en este Pliego.
- La acumulación de dos o más faltas de carácter grave en el mismo mes, dará lugar a una falta de carácter muy grave.

➤ Faltas muy graves

▪ Serán consideradas faltas muy graves:

- Tanto la pérdida, daño o rotura de la documentación y paquetería, así como el retraso por un tiempo superior a 24 horas a partir del establecido como plazo máximo en la entrega de documentación y paquetería señalado en este Pliego.
- La comisión de más de 3 faltas consideradas como muy graves durante la vigencia del contrato será motivo de rescisión del mismo, por entender que las mismas suponen graves consecuencias para el funcionamiento normal de la actividad de la Consejería.

Estos incumplimientos serán objeto de penalización conforme se indica a continuación:

<u>INCUMPLIMIENTO</u>	<u>PENALIZACIÓN</u>
Leve	El 5% de la facturación correspondiente al mes en que se ha producido la infracción.
Grave	El 10% de la facturación correspondiente al mes en que se ha producido la infracción.
Muy grave	El 15% de la facturación correspondiente al mes en que se ha producido la infracción o la resolución del contrato que llevaría implícita a su vez la incautación de la garantía definitiva.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA VANESA PARDO TERAN	06/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWEJP7NXJX3EHKUY4N2ZC4PFXJ	PÁG. 12/13	



La comisión de un incumplimiento que, de ser sancionable, supondría rebasar el límite del 10 por ciento del presupuesto de adjudicación del contrato que este tipo de penalidades puede alcanzar, será causa de resolución del contrato.

18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. De carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

Cambio climático. Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía del Proyecto de Ley de Medidas frente al Cambio Climático; cualquier documento asociado a la ejecución del contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

Las medidas medioambientales refuerzan el compromiso con la sostenibilidad y la calidad del servicio.

19. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, el responsable del contrato será la persona titular del Servicio de Administración General de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior. El personal técnico de dicho servicio llevará a cabo el seguimiento del contrato.

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA VANESA PARDO TERAN	06/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWEJP7NXJX3EHKUY4N2ZC4PFXJ	PÁG. 13/13	